



**PROPUESTA DE PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONDUCIR**

**FECHA, HORA Y LUGAR**

Fecha:	Hora:	Lugar:	T. Municipal:	Provincia:
--------	-------	--------	---------------	------------

**DATOS DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN**

Nombre y apellidos		DNI/NIE	Fecha de nacimiento
Lugar y provincia de nacimiento		Nombre de los padres	Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
Domicilio (Tipo y nombre de vía)		Número	Localidad
Provincia	CP	Correo electrónico:	Teléfono

**DATOS DE LA AUTORIZACIÓN**

<input type="checkbox"/> Permiso de conducción	<input type="checkbox"/> Licencia de conducción	<input type="checkbox"/> Autorización ADR	Núm.
--	---	---	------

**ENFERMEDADES Y/O DEFICIENCIAS OBSERVADAS**

En la fecha, hora y lugar arriba consignados, fue identificada la persona titular de la autorización administrativa arriba reseñada con motivo de:  Servicio preventivo de alcoholemia/drogas  Siniestro vial  Infracción  Otro:

Constatando que su titular pudiera haber perdido alguno de los requisitos que, sobre conocimientos, habilidades, aptitudes o comportamientos esenciales para la seguridad de la circulación o aptitudes psicofísicas se exigen para el otorgamiento de la autorización administrativa para conducir; en base a los siguientes:

- Toma medicamento/s o sigue algún tratamiento en la actualidad:
- Antidiabéticos/Insulina  Analgésicos  Anticonvulsionantes  Anticoagulantes (Sintrom)  Hipotensores  Psicótrpos  Quimioterapia
- Antihistamínicos  Otros:

Se aprecia la posible existencia de enfermedad o deficiencia que supone incapacidad para conducir asociada con:

- La capacidad visual:  Agudeza visual,  Visión monocular,  Nistagmus,  Otro:.....
- La capacidad auditiva:  Agudeza auditiva. ....
- El sistema locomotor:  Alteración que impida la posición sedente normal o un manejo eficaz de los mandos y dispositivos del vehículo, o que requiera para ello de posiciones atípicas o fatigosas,  Talla (que origine una posición de conducción incompatible con el manejo seguro del vehículo o con la correcta visibilidad).....
- El sistema cardiovascular:  Insuficiencia cardiaca,  Marcapasos o desfibrilador,  Prótesis valvulares cardiacas,  Antecedente de infarto agudo de miocardio durante los últimos 3 meses,  Trombosis venosa profunda,  Otro: .....
- Trastornos hematológicos:  Tratamiento quimioterápico,  Anemias severas,  Tratamiento anticoagulante,  Otro:.....
- El sistema renal:  Trasplante renal,  Otro: .....
- El sistema respiratorio:  Síndrome de apnea obstructiva del sueño,  Otras afecciones: .....
- Enfermedades metabólicas y endocrinas:  Diabetes mellitus,  Otras: .....
- El sistema nervioso y muscular:  Pérdidas de conciencia,  Epilepsias,  Alteraciones del equilibrio,  Otro (No deben existir enfermedades del sistema nervioso y muscular que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación que incidan involuntariamente en el control del vehículo. Se define la epilepsia como la presentación de dos o más crisis epilépticas en un plazo menor de 5 años):.....
- Trastornos mentales y de conducta:  Delirium, demencia, trastornos amnésicos,  Trastornos mentales,  Esquizofrenia,  Trastornos graves del estado de ánimo,  Trastornos del sueño de origen no respiratorio (narcolepsia, insomnio),  Trastorno grave de personalidad,  Otros: .....
- Trastornos relacionados con el alcohol, drogas o medicamentos:  Trastornos de dependencia, abuso,  Otros:.....
- Aptitud perceptivo-motora:  Deterioro aptitudinal,  Alteración grave en la capacidad de discriminación o en los tiempos de respuesta,  Otros:.....
- Cualquier otra afección no mencionada en los apartados anteriores que pueda suponer una incapacidad para conducir o comprometer la seguridad vial:.....

que no le permite:

- Manejar adecuadamente el vehículo y sus mandos para no comprometer la seguridad vial y conseguir una utilización responsable del vehículo.
- Dominar el vehículo con el fin de no crear situaciones peligrosas y reaccionar de forma apropiada cuando éstas se presenten.
- Discernir los peligros originados por la circulación y valorar su gravedad.
- Observar las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, en particular las que tengan por objeto prevenir los accidentes de circulación y garantizar la fluidez y seguridad de la circulación.
- Tener un conocimiento razonado sobre mecánica y entretenimiento simple de las partes y dispositivos del vehículo que le permitan detectar los defectos técnicos más importantes de éste, en particular los que pongan en peligro la seguridad y de las medidas que se han de tomar para remediarlos debidamente.
- Tener en cuenta todos los factores que afectan al comportamiento de los conductores con el fin de conservar en todo momento la utilización plena de las aptitudes y capacidades necesarias para conducir con seguridad.
- Contribuir a la seguridad de todos los usuarios, en particular de los más débiles y los más expuestos al peligro, mediante una actitud respetuosa hacia el prójimo.
- Contribuir a la conservación del medio ambiente, evitando la contaminación.
- Auxiliar a las víctimas de accidentes de circulación, prestar a los heridos el auxilio que resulte más adecuado, según las circunstancias, tratando de evitar mayores peligros o daños, restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación y colaborar con la autoridad y sus agentes en el esclarecimiento de los hechos.

OBSERVACIONES:

DATOS DEL VEHÍCULO QUE CONDUCE:

Marca:

Modelo:

Matrícula:

Color:

Se propone a esa Jefatura de Tráfico la iniciación del procedimiento para la declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por la presunta desaparición de alguno de los requisitos que, sobre conocimientos, habilidades, aptitudes o comportamientos esenciales para la seguridad de la circulación o aptitudes psicofísicas, se exigían para su otorgamiento; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 del RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y art. 36.1 del RD 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Se insta la suspensión cautelar e intervención inmediata de la autorización administrativa para conducir porque su mantenimiento entraña un grave peligro para la seguridad del tráfico o perjudica notoriamente el interés público, por

.....  
.....  
.....

, a de de  
El Agente,

TIP: